



REF.: Ordena pago de
galardón a Juan Olivares Aros
Expediente 051HV000605

VALPARAÍSO, 25 MAR. 2014

JDC/CGA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

417

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del D.L. Nº 1.939, de 1977, de este Ministerio; las facultades que se me confieren mediante resolución Nº 1831, de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes de expediente Nº 051-HV-000605 que se tienen a la vista; lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 24 de marzo en curso; que el saldo que existía en la cuenta de capitalización individual que el causante del Fisco tenía en la AFP Provida ya fueron ingresados a las arcas fiscales mediante el correspondiente Formulario 10 de la Tesorería General de la República y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **NEFTALÍ OLIVARES**, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don **JUAN MIGUEL OLIVARES AROS, RUT Nº 4.424.359-8**, por el denunciado efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don **JUAN MIGUEL OLIVARES AROS, RUT Nº 4.424.359-8**, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **3.650.544.-** que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por saldo que existía en la cuenta de capitalización individual que el causante del Fisco tenía en la AFP Provida, comprendido en el denunciado señalado precedentemente.

3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley N° 20.713 \$ **3.650.544.-**

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



JORGE DIP CALDERÓN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales - Región Valparaíso